

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0009-RE**Guayaquil, 11 de febrero de 2026****SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR****LA DIRECCIÓN GENERAL****CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“(...) Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado (...)”*;

Que, el artículo 227 de la norma *ibídem* menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), contiene en su artículo 7, numeral 7, las medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados, señalando que cada miembro establecerá medidas adicionales de facilitación del comercio en relación con las formalidades y procedimientos de importación, exportación o tránsito;

Que, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su artículo 205 señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables (...)”*;

Que, el artículo 231 *ibídem* señala que el Operador Económico Autorizado es la persona natural o jurídica involucrada en el movimiento internacional de mercancías, quien debe cumplir con las normas equivalentes de seguridad de la cadena logística establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y, añade que los requisitos para ser Operador Económico Autorizado serán establecidos mediante resolución de carácter general por la autoridad aduanera conforme las disposiciones de los acuerdos internacionales en la materia, los acuerdos de reconocimiento mutuo y procurando aplicar las mejores prácticas existentes;

Que, el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 452 del 19 de mayo del 2011, establece en el artículo 267 que para la calificación de los Operadores Económicos Autorizados se debe cumplir con los requisitos establecidos por la Administración Aduanera, debiendo mantener el cumplimiento permanente de los mismos para gozar de tal calidad;

Que, mediante Decreto Presidencial Nro. 312, expedido el 2 de febrero de 2018, y publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 195 de 7 de marzo 2018, se decretó declarar al Programa Operador Económico Autorizado como parte de la política de Facilitación del Comercio Exterior, a fin de que se constituya en una herramienta que fomente al desarrollo del comercio exterior en el Ecuador, promoviendo de manera integral las condiciones de seguridad en la cadena logística, bajo un esquema de transparencia y eficiencia en el sector público;

Que, la norma ibídem establece en la Disposición General Primera que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador emitirá las condiciones, requisitos y criterios de aplicación que fueren necesarios para conceder autorizaciones y renovaciones de la calificación OEA;

Que, mediante Resolución SENAE-SENAE-2023-0075, se emite el REGLAMENTO DEL PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA), el cual establece que mediante resolución el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador emitirá los formularios que contendrán las condiciones y requisitos así como los criterios que guiarán su respectiva aplicación; señalando además que los formularios que se expidan estarán publicados en los canales oficiales de la administración aduanera;

Que, es necesario fortalecer el Programa Operador Económico Autorizado en el Ecuador, a través de la inclusión de nuevos Operadores de Comercio Exterior que potencien el cumplimiento de los estándares de seguridad en la cadena logística;

Que, con requerimiento de desarrollo de sistemas Nro. RE2025-0-091, se establecieron mejoras informáticas en el sistema informático Ecuapass, para la implementación del Eslabón Courier dentro del Programa Operador Económico Autorizado;

Que, dentro de las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, lo siguiente: "(...) l) *Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento; (...)*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 17 del 28 de mayo de 2025, el Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde fue designado como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;

RESUELVE:

Artículo Único.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

- SENAE-OEA-CC-001-V1 Calificación como Operador Económico Autorizado (OEA) –Condiciones – Eslabón Courier; y,
- SENAE-OEA-RC-001-V1 Calificación como Operador Económico Autorizado – Requisitos – Eslabón Courier.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del

Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento, así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera: Proceso: GCP - Gestión del Control Posterior; Subproceso: GCP - Autorización de OCE - Operador Económico Autorizado.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC).

Dado y firmado en el despacho principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- formulario_de_condiciones_eslabón_courier.pdf
- formulario_requisitos_eslabón_courier.pdf

Copia:

Señor Magíster
Luis Antonio Landivar Olvera
Subdirector General de Operaciones

Señor Magíster
Jaime Patricio Aguilera Bauz
Subdirector de Zona de Carga Aerea

Señor Ingeniero
Cristian Bolivar Agila Veliz
Director Distrital de Quito

Señorita Ingeniera
Esthela Monserrat Reina Rojas
Directora Distrital de Esmeraldas

Señor Licenciado
Hugo Cristian Alvear Marquez
Director Distrital GYEM

Señor Magíster
Jandry Santiago Muñoz Flores
Director Distrital Loja

Señor Magíster
Juan Felipe Calvo Uriguen
Director Distrital Puerto Bolívar

Señor Doctor
Luis Fernando Salas Rubio
Director Distrital de Cuenca

Señor Magíster
Mario David Michelena Valencia
Director Distrital de Manta

Señor Magíster
Xavier Olmedo Arias Sepulveda
Director Distrital Tulcan

Señorita Magíster
Zayda Valeria Romero Martinez
Especialista en Cooperación Internacional Aduanera

Señor Ingeniero
Washington Vicente Salvatierra Adrian
Especialista en Cooperación Internacional Aduanera

Señor Magíster
Wilson Fabricio Alcivar Zavala
Especialista en Cooperacion Internacional Aduanera

Señora Ingeniera
Anny Paola Ollague Murillo
Directora de Relaciones Aduaneras Internacionales

Señor Abogado
David Andres Salazar Lopez
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Ingeniero
Gustavo de Jesus Castro Chabuza
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señor Ingeniero
Andres Eduardo Rodriguez Cochea
Director de Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Andres Miguel Tapia España
Director de Autorizaciones y Expedientes OCEs

Señor Abogado
Johan Amaury Sanchez Hidalgo
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señor Economista
Jose Eduardo Centeno Arizaga
Director de Planificacion y Control de Gestion Institucional

Señor Magíster
Luis Felipe Cedeño Puga
Director Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Parrales Solis
Director de Mejora Continua y Normativa

Señorita Magíster
Tania Lorena Montero Mueses
Directora de Estudio y Riesgo de Valor

Señor Magíster
Cristian Esteban Correa Morán
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Magíster
Adriana Ximena Arevalo Aguila
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Abogado
Javier Ricardo Flor Rodriguez
Director de Política Aduanera

Señor Abogado
Juan José Cárcamo Montalván
Subdirector General de Gestión Institucional

Señor Magíster
Diego Jose Pico Trujillo
Director Nacional de Intervención

Señor
Jorge Roberto Valdivieso Ycaza
Director Distrital de Huaquillas

Señor Ingeniero
Jorge Santiago Villanueva Macias
Director Distrital Latacunga

zvrn/apom/pp/js





FORMULARIO DE CONDICIONES GENERALES

Realizar la autoevaluación de las Condiciones generales permite tener una descripción diagnóstica del OCE o del OEA, según corresponda, a fin de que éste pueda postularse para obtener la calificación o renovación como Operador Económico Autorizado (OEA). Todos los campos del formulario deben ser revisados, analizados y validados de acuerdo a las especificaciones indicadas en dichos campos. Los criterios detallados en este formulario constituyen el marco de cumplimiento de las condiciones generales y definen su alcance.

El presente formulario está diseñado con la finalidad de que el OCE identifique su posición en relación a su Historial Satisfactorio y Solvencia Financiera. EL ENVÍO DE LA POSTULACIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUYE LA VALIDACIÓN ÍNTEGRA DE LOS PROCESOS PARA OBTENER O RENOVAR LA CALIFICACIÓN OEA.

CONDICIONES GENERALES PARA LA CALIFICACIÓN OEA

A	HISTORIAL SATISFACTORIO	
	CONDICIONES GENERALES	CRITERIOS DE APLICACIÓN
1	Ejercer la actividad que se está calificando de al menos tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación en el sistema informático aduanero.	En el caso de ser una postulación para obtener o renovar la calificación OEA, el OCE debe haber mantenido actividades inherentes a la transmisión de Declaraciones Aduaneras, cada año durante los tres (3) últimos años previos a la fecha de postulación.
2	Las personas naturales o los representantes legales, accionistas o socios mayoritarios de las personas jurídicas, no deberán tener en ningún momento sentencia ejecutoriada en su contra por delitos contra el régimen de desarrollo, delitos contra la administración aduanera, delitos contra la fe pública, delitos contra la seguridad pública, delitos económicos, y delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, contemplados en la normativa penal vigente.	Para el cumplimiento de esta condición, el Representante Legal o Persona Natural, al enviar la solicitud, deberá firmar electrónicamente a su nombre y por la compañía que representa, según sea el caso, no haber tenido sentencia ejecutoriada en su contra en ningún momento por delitos contra el régimen de desarrollo, delitos contra la administración aduanera, delitos contra la fe pública, delitos contra la seguridad pública, delitos económicos y delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, contemplados en la normativa penal vigente. La administración aduanera revisará la información pertinente con respecto a la evaluación de los socios mayoritarios y accionistas.
3	Los valores que recibe y/o entrega por efecto de las transacciones comerciales deben tener origen lícito.	El Representante Legal o Persona Natural debe firmar electrónicamente al llenar la solicitud para obtener o renovar la calificación como OEA, garantizando que los fondos que recibe y entrega por efecto de las transacciones comerciales son de origen lícito.
4	Tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en el Ecuador, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.	En la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI) debe constar la siguiente información del OCE o del OEA solicitante: - Estado del Contribuyente, el cual debe estar "Activo"; - Fecha de inicio de actividades, la cual debe ser al menos 3 años antes de la postulación; - Establecimientos, al menos la matriz debe estar en estado "Abierto"; e, - Información general del Representante Legal.
5	Contar con el código de OCE en estado "Habilitado".	El OCE o el OEA, debe estar registrado en el sistema informático Ecuapass. El código de OCE debe encontrarse en estado habilitado.
6	No haber sido suspendido, ni haber sido cancelado por la administración aduanera, mediante acto administrativo, en los tres (3) últimos años previos a la fecha de postulación en el sistema informático aduanero.	En el caso de ser una postulación para obtener o renovar la calificación OEA, el OCE debe verificar si cuenta con actos administrativos en firme por concepto de suspensión o revocatoria de su actividad, durante los tres (3) últimos años previos a la fecha de postulación. En el caso de ser una revalidación, el OEA no debe haber sido notificado con actos administrativos de suspensión o revocatoria de su actividad, durante la vigencia de su calificación.
7	No haber sido sancionado administrativamente por cometer contravenciones aduaneras establecidas en los literales n) y o) del artículo 190 del Copci, en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.	El postulante o el OEA, según corresponda, no debe haber sido sancionado administrativamente por cometer actos de Contrabando, Defraudación y Receptación Aduanera, cuyos montos no configuran la comisión de un delito. En el caso de ser una postulación para obtener o renovar la calificación OEA, el postulante debe verificar si ha sido sancionado mediante acto administrativo por cometer alguno de los actos mencionados en el párrafo precedente, durante los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario. En el caso de ser una revalidación, el OEA no debe ser sancionado durante el periodo de su autorización por los actos antes referidos.
8	No tener obligaciones pecuniarias en firme con Instituciones del Estado.	El OCE o el OEA, según corresponda, debe revisar en la página web de las siguientes instituciones, a fin de conocer si cuenta con obligaciones pendientes: - Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae), - Servicio de Rentas Internas (SRI), - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, - Superintendencia de Compañía Valores y Seguros (de ser el caso).

9	No tener declaraciones aduaneras simplificadas de exportación pendientes de ser regularizadas para las mercancías con finalidad comercial.	El postulante o el OEA, según corresponda, no deberá tener pendiente por regularizar Declaraciones Aduaneras Simplificadas de Exportación con finalidad comercial, a la fecha de la postulación electrónica del formulario, durante el proceso de postulación o durante la vigencia de su calificación
10	No haber sido declarado insolvente o en quiebra en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación.	El OCE o el OEA, según corresponda, debe revisar en la página web del Consejo de la Judicatura y Fiscalía, si ha sido declarado insolvente o en quiebra.
11	No haber sido declarada disuelta o cancelada la persona jurídica.	El OCE o el OEA, según corresponda, debe contar con un cumplimiento de obligaciones y existencia legal en estado "si ha cumplido", en la página web de la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros.
12	No encontrarse en el listado de empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas definidas por el Servicio de Rentas Internas.	El OCE o el OEA, según corresponda, no debe encontrarse en el listado de empresas fantasmas o inexistentes del Servicio de Rentas Internas.
13	Contar con un comportamiento adecuado en el ámbito aduanero, ante el SENA, en base al perfil de riesgo del OCE.	La administración aduanera realizará un análisis al perfil del OCE cuando desee obtener la calificación como OEA, o al perfil del OEA cuando se trate de una revalidación o renovación.
14	No encontrarse calificado como contratista incumplido y/o adjudicatario fallido con alguna institución, ni contratos pendientes con el Estado, en caso de contar con Registro Único de Proveedores (RUP).	La administración aduanera validará la información del OCE en el sistema nacional de contratación pública.
15	No haberse anunciado, promocionado o simulado que cuenta con la calidad OEA, sin haber obtenido la correspondiente calificación o renovación, esto incluye los casos en los cuales la calificación ha sido revocada.	La administración aduanera cotejará que el OCE o el OEA, según corresponda, no haya hecho uso de la calificación como OEA, sin contar con la debida aprobación de la misma, para ello, revisará en la página web y/o en su material publicitario (impreso y/o digital).
B	SOLVENCIA FINANCIERA	
1	Mantener actualizados sus estados financieros ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el Servicio de Rentas Internas.	<p>El OCE o el OEA, según corresponda, debe tener publicada la siguiente información en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro, y del SRI:</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaraciones de impuesto a la renta presentadas ante en SRI;- Estados de Situación Financiera (Balance General);- Estados del Resultado (Pérdidas y Ganancias);- Flujo de Caja y Efectivo; y- Estados de Cambios en el Patrimonio. <p>En el caso de ser una postulación para obtener o renovar la calificación OEA, dicha información debe corresponder al menos a los tres (3) últimos periodos fiscales previos a la fecha de postulación.</p> <p>El OCE o el OEA que no esté obligado a llevar contabilidad, deberá presentar los formularios de declaración de impuesto a la renta de los tres (3) últimos periodos fiscales previos a la fecha de postulación.</p>
2	Contar con el Informe de Auditoría Externa de acuerdo a la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en los casos que aplique.	Si los activos totales de la empresa superan el monto establecido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el OCE o el OEA, según corresponda, debe contar con los estados financieros auditados por una empresa externa.
3	Contar con recursos suficientes a fin de cubrir con las obligaciones financieras en el corto, mediano y largo plazo.	<p>La aduana realizará un análisis financiero de los tres últimos años que sirva para verificar que la empresa cuente con recursos suficientes a fin de cubrir sus obligaciones.</p> <p>La administración aduanera podrá solicitar información adicional de ser necesario.</p>

Firma del Representante Legal / Persona Natural
& Sello de la Empresa



FORMULARIO DE REQUISITOS: COURIER

Realizar la autoevaluación de los Requisitos permite tener una descripción diagnóstica del postulante o del OEA, según corresponda, a fin de que éste pueda postularse para obtener la calificación o renovación como Operador Económico Autorizado (OEA).

Todos los campos del formulario deben ser revisados, analizados y validados de acuerdo a las especificaciones indicadas en dichos campos. **Los criterios detallados en este formulario constituyen el marco de cumplimiento de los requisitos y definen su alcance.**

El presente formulario está diseñado con la finalidad de que el postulante identifique su posición en relación a la implementación de las medidas de seguridad en la cadena logística.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUYE LA VALIDACIÓN ÍNTEGRA DE LOS PROCESOS PARA OBTENER O RENOVAR LA CALIFICACIÓN OEA.

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN OEA			
REQUISITOS		CRITERIOS	VALIDACIÓN
A	EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA CADENA LOGÍSTICA		
1	Contar con procedimientos documentados y verificables inherentes a los procesos destinados a la gestión del comercio exterior.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con procedimientos documentados que correspondan a los procesos aduaneros en los cuales intervenga, según el tipo de operador.</p> <p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsable, Objetivos, Procedimiento y Control de los Procesos Aduaneros en los que interviene. Estos deben estar vigentes y aprobados.</p> <p>El proceso de la transmisión de la Declaración Aduanera debe contemplar al menos lo siguiente: - Clasificación arancelaria aplicando el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías; - Valoración conforme a los 6 Métodos de Valoración de la OMC; - Origen de las mercancías conforme a las Normas de Origen establecidas en Convenios Internacionales a los que el Ecuador se encuentre adscrito; - Incorporación de documentos de control previo cuando sean requeridos según la normativa respectiva; - Correcto llenado de los campos de la Declaración Aduanera.</p>	Documental
2	Contar con una política de seguridad de la cadena logística, la cual debe estar orientada en la prevención de las siguientes actividades ilícitas: producción o tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, contrabando, defraudación, entre otros.	<p>El representante legal del OCE o la persona natural debe al menos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobar la política de seguridad en la cadena logística;- Asegurarse de que dicha política sea difundida y entendida por todo el personal de la empresa;- Revisarla cada año para su adecuación respectiva; y- Delegar formalmente a un representante, con autoridad y competencia, responsable de la implementación, funcionamiento, cumplimiento y mejora de las medidas de seguridad expuestas en la política.	Documental y de campo
3	Contar con objetivos e indicadores de gestión que permitan asegurar el cumplimiento de la política de seguridad de la cadena logística.	<p>Los objetivos deben estar enmarcados en la política de seguridad de la cadena logística y deben tener las siguientes características: específicos, medibles, alcanzables, realistas, temporales y verificables.</p> <p>Los indicadores de gestión deben medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.</p>	Documental
A.1 MATRICES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIA			
4	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan identificar y gestionar los riesgos dentro de la cadena logística.	<p>La identificación y gestión de riesgos debe estar relacionada a los cargos y áreas críticas en la empresa, socios comerciales, clientes críticos y con los demás riesgos asociados en la cadena logística.</p> <p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe conocer qué hay que proteger, de qué hay que protegerlo y cómo se protegerá. La previsión y la evaluación de los riesgos sirven para evitar o reducir al mínimo su impacto.</p> <p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsable, Objetivos, Metodología para la evaluación de riesgos (identificación, análisis y evaluación del riesgo), Tratamiento, Seguimiento y Control de riesgos, entre otros.</p> <p>Puede utilizar como referencia la ISO 9001, 31000, 31010.</p>	Documental y de campo
5	Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un Plan de Contingencias, respecto a los cargos y áreas críticas en la empresa.	<p>Se entiende como cargos críticos a los puestos de trabajo asociados a procesos sensibles y/o áreas críticas en términos de seguridad de la cadena logística.</p> <p>Se entiende como áreas críticas a los espacios sujetos a vulnerabilidad dentro de la cadena logística.</p> <p>La matriz de riesgo debe contener al menos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Identificación de los riesgos ocurridos o posibles riesgos por ocurrir; y,2) Evaluación del efecto de los riesgos, impacto y probabilidad que ocurran,3) Listado de los cargos críticos con los respectivos nombres y apellidos de los colaboradores;4) Plano de la instalación con la respectiva identificación de las áreas críticas. <p>Se entiende como Plan de Contingencia a las medidas que se deben adoptar o acciones que se deben de tomar frente a eventos que se puedan dar (desastres naturales, accidentes de tránsito, cierre de vías, robo, hurto, etc).</p> <p>El Plan de Contingencia debe ser difundido al personal de la empresa y se recomienda realizar simulacros, a fin de verificar la efectividad del mismo.</p>	Documental y de campo
6	Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un Plan de Contingencias, respecto a los socios comerciales y clientes críticos dentro de la cadena logística.	<p>Se entiende como socio comercial crítico a aquella persona natural o jurídica que otorga al postulante o al OEA, según corresponda, un producto y/o servicio relacionado con la cadena logística, como por ejemplo: la empresa que realiza el transporte de la mercancía desde las bodegas del exportador hacia el puerto de embarque.</p> <p>Se entiende como clientes críticos a aquella persona natural o jurídica que obtiene del postulante o del OEA, según corresponda, un producto y/o servicio relacionado con la cadena logística, como por ejemplo: el comprador de las mercancías exportadas.</p> <p>La matriz de riesgo debe contener al menos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Identificación de los riesgos ocurridos o posibles riesgos por ocurrir; y,2) Evaluación del efecto de los riesgos, impacto y probabilidad que ocurran;3) Listado de socios comerciales críticos; y,4) Listado de clientes críticos. <p>Se entiende como Plan de Contingencia a las medidas que se deben adoptar o acciones que se deben de tomar frente a eventos que se puedan dar (desastres naturales, accidentes de tránsito, cierre de vías, robo, hurto, etc).</p> <p>El Plan de Contingencia debe ser difundido al personal de la empresa y se recomienda realizar simulacros, a fin de verificar la efectividad del mismo.</p>	Documental y de campo
7	Contar con una matriz verificable de Gestión de Riesgo y un Plan de Contingencias, respecto a las operaciones realizadas por la empresa dentro de la cadena logística.	<p>La matriz de riesgo debe contener al menos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Identificación de los riesgos ocurridos o posibles riesgos por ocurrir; y,2) Evaluación del efecto de los riesgos, impacto y probabilidad que ocurran. <p>Se debe considerar los demás riesgos que puedan afectar la seguridad en el acceso físico, seguridad en las instalaciones, seguridad de la contratación y administración del personal y seguridad de la información.</p> <p>Se entiende como Plan de Contingencia a las medidas que se deben adoptar o acciones que se deben de tomar frente a eventos que se puedan dar (desastres naturales, accidentes de tránsito, cierre de vías, robo, hurto, etc).</p> <p>El Plan de Contingencia debe ser difundido al personal de la empresa y se recomienda realizar simulacros, a fin de verificar la efectividad del mismo.</p>	Documental y de campo

8	Realizar auditorías internas o externas a fin de evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos del Programa OEA.	<p>Se entiende como auditoría a la verificación realizada por los colaboradores de la empresa o por terceros.</p> <p>El objetivo de la auditoría es evaluar, al menos cada año, el cumplimiento de los requisitos del Programa OEA. El solicitante al programa deberá presentar un cronograma de las auditorías a realizarse.</p> <p>La auditoría debe contar al menos con los siguientes puntos: Objetivos, alcance, periodicidad, criterios bajo los cuales se realiza, desarrollo, resultados, conclusiones, recomendaciones y firmas de los responsables.</p> <p>En el caso de los OEA, se debe mantener registros sobre el seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora sugeridas en la auditoría; se debe incluir los resultados de la auditoría realizada en la próxima evaluación que se realice.</p>	Documental y de campo
B	SEGURIDAD EN LOS PROCESOS ADUANEROS Y SERVICIOS PRESTADOS DE COMERCIO EXTERIOR DENTRO DE LA CADENA LOGÍSTICA		
1	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan establecer las medidas de seguridad para mantener la integridad de los procesos aduaneros y/o servicios adicionales en los que intervenga.	<p>Se entiende como socio comercial a aquella persona natural o jurídica que provee al postulante o al OEA, según corresponda, un producto y/o servicio relacionado con el giro del negocio y la cadena logística.</p> <p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Personas Autorizadas, Medidas de Seguridad, entre otros.</p> <p>Se deben incorporar medidas que garanticen la seguridad en los siguientes procesos: - Obtención de documentos de control previo; - Resolución anticipada; - Estiba; - Embarques parciales. - Inspección previa; - Inspección en conjunto con otras entidades de control; - Aforo; - Faltante/sobranante; - Duda razonable; - Discrepancia de clasificación; - Dudas de origen; - Levante de mercancías; - Transporte de mercancías.</p>	Documental y de campo
2	Contar y/o exigir a su socio comercial que cuenten con un Programa de gestión de seguridad que, a satisfacción del operador, cumpla con garantizar la seguridad de la cadena logística internacional.	<p>Se entiende como socio comercial a aquella persona natural o jurídica que provee al postulante o al OEA, según corresponda, un producto y/o servicio relacionado con el giro del negocio y la cadena logística.</p> <p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Personas Autorizadas, Medidas de Seguridad, entre otros.</p> <p>Los socios comerciales que no cuenten con una certificación OEA deben demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA a través de otras certificaciones de seguridad.</p>	Documental y de campo
3	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan asegurar que toda la carga que almacene, maneje, despache y transporte se encuentre sustentada documentariamente y anotada en los correspondientes registros o controles del operador, según corresponda.	<p>Dentro de los procedimientos de las Medidas de Seguridad se debe contemplar al menos: - Registros sobre la carga que almacene, maneje, despache y transporte.</p> <p>Así también, se debe describirse la carga de manera precisa: peso, medición del bulto, unidad comercial o de almacenamiento y etiquetas, y verificarlo en el control de la mercancía al ingresar y salir de la zona de almacenamiento, según su naturaleza.</p>	Documental y de campo
4	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan establecer inspecciones rutinarias de verificación a las áreas de almacenaje de carga y así como a su área de archivo documentario, según corresponda, con la finalidad de detectar actividades sospechosas.	<p>Dentro de los procedimientos de las Medidas de Seguridad se debe contemplar al menos: - Registros sobre las inspecciones rutinarias de verificación de las áreas de almacenaje de carga, con su resultado respectivo.</p> <p>Debe verificar que la carga declarada, embarcada o retirada coincida con la información del manifiesto de carga.</p>	Documental y de campo
5	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan controlar el manejo del material de empaque y embalaje de exportación. El material de empaque y embalaje debe ser revisado antes de su uso.	<p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivos, Alcance, Responsables, Medidas de seguridad, entre otros.</p>	Documental y de campo
6	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan supervisar, inspeccionar y verificar mediante mecanismos, herramienta o tecnología no intrusiva que disponga, la integridad de los medios de transporte y de la mercancía objeto de comercio exterior que ingrese o salga de la empresa de mensajería y paquetería.	<p>Se debe cotejar la información de la mercancía descrita en los sistemas de información, a conforme a la modalidad del tratamiento de la mercancía.</p>	Documental y de campo
7	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables para el registro, acceso, custodio, manipulación, colocación, retiro y supervisión de sellos/precintos a utilizarse en las unidades de carga o medios de transporte.	<p>Se debe utilizar sellos o precintos de alta seguridad que cumplan o excedan la norma ISO 17712.</p> <p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivos, Alcance, Personas Autorizadas, Responsables, Administración segura de los sellos/precintos a utilizar en las unidades de carga (check list, registros, almacenamiento, colocación, asignación y reemplazo de los sellos, en el caso de una inspección por parte de un organismo de control).</p> <p>Descripción de las medidas que se adoptan para la pérdida, violación, ruptura, deterioro y reemplazo de los sellos/precintos. Notificación a las autoridades pertinentes sobre las irregularidades, entre otros.</p>	Documental y de campo
8	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan identificar a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban o entreguen la carga.	<p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivos, Alcance, Medidas de Seguridad: Revisión y registro de documento de Identificación del conductor y/o acompañante, detalle de la empresa de transporte, registro de placas de vehículo, fecha y horas de ingreso, entre otros.</p>	Documental y de campo
9	Contar y/o exigir a su socio comercial, según corresponda, procedimientos documentados y verificables que permitan controlar a los medios de transporte terrestre (local) en las operaciones realizadas en la cadena logística.	<p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivos, Alcance, Responsables, Medidas de seguridad, entre otros.</p> <p>Dentro de las Medidas de Seguridad se debe contemplar al menos: - Registro del estado del medio de transporte; - Detalle del recorrido de la carga desde que se hace la entrega al transportista terrestre (local) hasta el lugar de embarque, con mecanismos de seguridad tales como: rastreo satelital, custodia armada, entre otros; - Documentos que soporten la movilización de la carga; y, - Medición del tiempo entre la recepción de la carga hasta el lugar de embarque.</p>	Documental y de campo
10	Contar con procedimientos documentales y verificables de medidas de seguridad que permitan reportar y/o notificar a las autoridades sobre documentación, actividades sospechosas, evidentes y/o inusuales.	<p>Dentro de los procedimientos de las Medidas de Seguridad se debe contemplar al menos: - Publicación de Contactos de emergencia; - Registros y acciones a seguir ante actividades sospechosas: documentación adulterada, detección inesperada, sobrantes y faltantes de mercancías, robo, hurto, saqueo, desvío de ruta, bloqueos de vías, fallas mecánicas, vulneración de sellos, entrada no autorizada de contenedores.</p>	Documental y de campo
11	Presentar el registro documental y verificable que garantice el resguardo y uso del dispositivo de firma electrónica (token) que se utiliza en los diferentes procesos aduaneros.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe presentar un procedimiento que contenga al menos lo siguiente: - Nombre, apellido y cargo de las personas autorizadas de tener el dispositivo de firma electrónica (token); - Medidas que se adoptan para la notificación a las autoridades en caso de pérdida, robo o hurto de los dispositivos de firma electrónica (token).</p>	Documental y de campo
C	SEGURIDAD DE LOS SOCIOS COMERCIALES DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO Y/O LA CADENA LOGÍSTICA		

1	Contar con procedimientos documentados y verificables para la selección y contratación de los socios comerciales.	<p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Requisitos que deben cumplir los socios comerciales previo a ser seleccionados y/o contratados, revisión del historial (judicial, mercantil y tributario), entre otros.</p> <p>Los socios comerciales deben asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos por los entes gubernamentales; como por ejemplo: en el caso del transporte terrestre (local), la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cuyo cumplimiento evitará tener contratiempos en el transporte de las mercancías (licencias anuladas, suspendidas, no contar con permiso de operaciones, etc.).</p> <p>Debe verificar que sus asociados de negocios (personas naturales o jurídicas), no se encuentren comprendidos en las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas elaboradas de conformidad con sus resoluciones en materia de terrorismo y financiamiento del terrorismo y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como en la lista Clinton.</p> <p>Se debe adjuntar el listado con el detalle de los socios comerciales, el cual debe contener al menos la siguiente información: Nombre, RUC, Servicio que presta dentro de la cadena logística, años de contratación de servicios, y de ser el caso, indicar las certificaciones en materia de seguridad de la cadena logística que posean.</p>	Documental
2	Contar con documentación que demuestre que sus socios comerciales cuentan con medidas de seguridad para minimizar los riesgos durante el giro del negocio y/o en la cadena logística, siempre que éstos no cuenten con la calificación OEA o de algún otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera.	<p>Adjuntar la documentación de las certificaciones de medidas de seguridad en el giro del negocio y/o cadena logística.</p> <p>Se deberá demostrar que los socios comerciales cuentan con medidas de seguridad en el giro del negocio y/o la cadena logística.</p>	Documental
3	Realizar evaluaciones periódicas de seguridad en el giro del negocio y/o cadena logística a los socios comerciales.	<p>Con la finalidad de constatar que el socio comercial cumple con medidas de seguridad para minimizar los riesgos en su giro del negocio y/o su cadena logística, se debe realizar una evaluación documental y física, en dicho caso se debe dejar constancia sobre la evaluación efectuada.</p> <p>Debe realizar periódicamente una evaluación documentada de: Las instalaciones del asociado de negocio, mediante actas de visita. El cumplimiento de los requisitos de seguridad por el asociado de negocio. La capacidad de respuesta frente a riesgos y amenazas del asociado de negocio. La capacidad financiera y patrimonial del asociado de negocio. La capacidad operacional del asociado de negocio, para verificar la trazabilidad de sus medidas de seguridad y corregir las deficiencias identificadas.</p> <p>El resultado de la evaluación, permitirá continuar o no con la relación comercial.</p>	Documental y de campo
4	Contar con una campaña continua de concientización en materia de seguridad en el giro del negocio y/o en la cadena logística para sus socios comerciales, así como los proveedores de los últimos.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe realizar campañas de concientización para sus socios comerciales, las cuales deberían contener al menos los siguientes temas: Amenazas, Riesgos, Medidas para prevenir, identificar y actuar frente a cualquier actividad irregular en la circulación de mercancías en la cadena logística; Integridad de la carga; Protección de los controles de ingreso y salida de mercancías y personas; Riesgo de Pérdida de información; Prevención sobre el consumo y efecto de alcohol y drogas; Prevención de Lavado de Activos; entre otros.</p> <p>Se debe mantener registros de las actividades que se realicen.</p>	Documental

SEGURIDAD EN EL ACCESO FÍSICO			
D			
1	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control y supervisión de acceso, permanencia y salida de los colaboradores, visitantes, paquetería y mensajería en sus instalaciones.	<p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Personas Autorizadas, Medidas de Seguridad, entre otros.</p> <p>Las medidas de seguridad deben abarcar como mínimo lo siguiente: - Definir los perímetros de seguridad (barreras, paredes, puertas de acceso controladas con tarjeta, etc.); - Control de ingreso, permanencia (área autorizada) y salida de los colaboradores y visitantes con sus efectos personales; - Control de acceso de los colaboradores autorizados al Centro de Cómputo, Sala de Servidores y demás áreas críticas definidas por el postulante u OEA, según corresponda; - Formas de inspección o cacheo; - Medidas para evitar el acceso de personas no autorizadas a las instalaciones; - Acciones a tomar en caso de que se descubra a una persona sin autorización en las instalaciones de la empresa; - Forma de revisión de la mensajería y paquetería (Ej. entregas courier); etc.</p>	Documental y de campo
2	Proveer a los colaboradores y visitantes una credencial o su equivalente, para identificar a los mismos al momento de su ingreso, circulación y salida de las instalaciones.	<p>Los empleados deben estar identificados a través del sistema de identificación que el postulante o el OEA haya implementado: credenciales, gafetes, uniformes, etc., el cual permita verificar que en cada área se encuentre sólo personal autorizado. Supervisar la entrega, devolución, portabilidad (lugar visible), reposición y pérdidas de credenciales o su equivalente.</p> <p>De igual manera debe proceder con los visitantes y/o proveedores.</p> <p>En el caso de contar con credenciales, éstas deben contar por lo menos con el nombre del colaborador y logo.</p>	Documental y de campo
3	De ser el caso, si se cuenta con áreas de estacionamiento de vehículos, se debe tener procedimientos documentados y verificables que permitan el control de ingreso, permanencia y salida de los vehículos de los colaboradores y visitantes.	<p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad, entre otros.</p> <p>Las Medidas de Seguridad deben abarcar como mínimo lo siguiente: - Control para el ingreso (registros en bitácora), permanencia (área autorizada) y salida de vehículos de los colaboradores y visitantes; - Protocolos de inspección vehicular; - Medidas para evitar el ingreso de vehículos no autorizados a las instalaciones; - Acciones a tomar en el caso que se descubra a un vehículo sin autorización en los estacionamientos de la empresa; etc.</p>	Documental y de campo
SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES			
E			
1	Contar con personal que se encargue de la seguridad física de las instalaciones.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con personal que se encargue de ejecutar mecanismos de prevención y detección destinados a proteger las instalaciones, perímetros, accesos, entre otros.</p> <p>Se debe adjuntar un listado el cual contenga los nombres y apellidos de las personas encargadas de la seguridad física de las instalaciones identificando al responsable de esta área.</p>	De campo
2	Contar con cercas, bardas o algún otro mecanismo que asegure el perímetro de la empresa, y el área de manejo y almacenamiento de las mercancías.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe verificar la integridad física de los mecanismos que aseguren el perímetro de las instalaciones y de las áreas de manejo y almacenamiento de la mercancía, para lo cual deberá realizar el mantenimiento de las cercas, bardas o algún otro mecanismo.</p> <p>El perímetro debe resguardarse con muros macizos o enmallados y una garita con comunicación a la central de monitoreo.</p> <p>El perímetro interior y exterior debe encontrarse debidamente iluminado con sistema de abastecimiento eléctrico emergente y sistemas de control de accesos.</p> <p>Se debe realizar inspecciones y/o reparaciones al menos cada 6 meses (acción preventiva) y cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), dependiendo del caso, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones o reparaciones, el cual debe contener al menos lo siguiente: - Personas Responsables; - Fechas de Verificación; - Resultados del mantenimiento.</p>	De campo
3	Contar con instalaciones construidas de tal forma que eviten la entrada forzada o ilegal.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con instalaciones construidas de tal manera que resista la entrada forzada y/o ilegal a las instalaciones.</p> <p>Se deben realizar inspecciones y/o reparaciones al menos cada 6 meses (acción preventiva) y aún cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), dependiendo del caso, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones o reparaciones.</p>	De campo
4	Contar con iluminación y señalización adecuada en las instalaciones de la empresa.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con una adecuada iluminación y señalización en al menos en los siguientes lugares: En las puertas de ingreso de personas y de vehículos, en las áreas críticas señaladas en la sección de Evaluación de Riesgos en la Cadena Logística, áreas de estacionamiento, entre otros lugares de acceso controlado/restringido.</p> <p>Se debe realizar inspecciones y/o reparaciones al menos cada 6 meses (acción preventiva) y aún cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), dependiendo del caso, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones o reparaciones.</p>	De campo
5	De ser el caso, contar con áreas para el uso de casilleros, vestidores o similares.	<p>Las áreas destinadas al uso de casilleros, vestidores o similares para el personal debe ser individualizado y contar con la seguridad respectiva.</p> <p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe proceder con la verificación continua de estas áreas, la frecuencia y novedades deben estar documentadas en registros o su similar.</p> <p>La zona de casilleros debe encontrarse vigilada por las cámaras de seguridad.</p>	De campo
6	Contar con mecanismos de seguridad como por ejemplo alarmas y/o cámaras de seguridad (CCTV), entre otros para la vigilancia permanente de la instalación de la empresa.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con mecanismos de seguridad que permitan vigilar, detectar, prevenir y corregir actividades que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones, seguridad en el acceso físico, seguridad de la información (física o digital) y demás.</p> <p>Los mecanismos de seguridad que se adopten, deben estar activados y funcionando de manera continua.</p> <p>En caso de contar con un sistema de video (CCTV), debe guardar respaldos de sus registros al menos 90 días.</p> <p>Se debe contar con un plan de mantenimiento periódico, al menos cada 6 meses (acción preventiva) y aún cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mecanismos de seguridad y guardar los registros de la verificación y las acciones efectuadas.</p> <p>Adjuntar el plan de mantenimiento periódico.</p>	Documental y de campo
7	Contar con medidas de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa.	<p>Las cerraduras u otros mecanismos de seguridad deben asegurar toda forma de acceso.</p> <p>Se debe realizar inspecciones y/o reparaciones al menos cada 6 meses (acción preventiva) y aún cuando ocurra algún incidente (acción correctiva), dependiendo del caso, debiendo llevar un registro de dichas inspecciones o reparaciones.</p>	De campo
8	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan administrar las llaves, cerraduras u otros mecanismos de seguridad de las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores en las instalaciones de la empresa.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con medidas para el almacenamiento de llaves, cerraduras u otros mecanismos de seguridad; el responsable debe registrar la ubicación, custodio y generar actas de entrega de llaves de áreas de alto riesgo.</p> <p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: - Alcance, Responsables, Normas de seguridad establecidas; - Administración de las llaves cerraduras u otros mecanismos de seguridad; y - Medidas a tomar en el caso de pérdida, robo o no devolución, entre otros.</p> <p>Los procedimientos deben estar vigentes y aprobados.</p>	Documental y de campo
9	De ser el caso, si se maneja carga peligrosa en la empresa, se debe contar con barreras interiores o su equivalente en el lugar en donde se almacena dicha carga.	<p>En el caso que el postulante o el OEA, según corresponda, maneje y almacene carga peligrosa, las instalaciones de la empresa deben contar con espacios delimitados y señalizados, teniendo en consideración las medidas de seguridad necesarias según el tipo de carga peligrosa que manipule y contar con las autorizaciones respectivas.</p> <p>Cuando el postulante o el OEA, según corresponda, no maneje carga peligrosa, no estará sujeto al cumplimiento del presente numeral.</p>	Documental y de campo

10	De ser el caso, si se maneja mercancías o insumos nacionales e internacionales en la empresa, se debe contar con un sistema de control de inventario que diferencie dichas mercancías.	El postulante o el OEA, según corresponda, debe delimitar en su sistema de control de inventario, las mercancías nacionales y extranjeras, a fin de poder facilitar las inspecciones que realice la autoridad aduanera. Cuando el postulante o el OEA, según corresponda, solo maneje un tipo de carga, igual está sujeto al cumplimiento del presente requisito.	De campo
11	De ser el caso, si se cuenta con área de estacionamiento de vehículos, ésta debe encontrarse separada de las áreas de almacenamiento y/o manejo de mercancía.	En el caso de que el postulante o el OEA, según corresponda, cuente con el área de estacionamiento cercana al área de almacenamiento y/o manejo de mercancía, debe contar con medidas de seguridad suficientes, entre ellas, delimitar las áreas en donde se almacena y/o maneja mercancías. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos dentro de las áreas de manejo y/o almacenamiento de la carga. Cuando el postulante o el OEA, según corresponda, no cuente con área de estacionamiento de vehículos, no estará sujeto al cumplimiento del presente numeral.	De campo
12	Mantener vigentes los permisos y licencias que exigen las autoridades competentes en el local o en los locales destinados a sus operaciones logísticas y de comercio exterior.	El postulante o el OEA, según corresponda, debe acreditar que mantiene vigentes todos los permisos, licencias, autorizaciones y habilitaciones requeridos por las autoridades competentes para el funcionamiento del local o los locales destinados a sus operaciones logísticas y de comercio exterior.	Documental y de campo
13	De ser el caso, si se obtienen productos y/o servicios externos contratados a terceros, no relacionados a la cadena logística, el postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con procedimientos documentados y verificables para el control de estos productos y/o servicios.	Se entiende como empresas que brindan servicios externos no relacionados a la cadena logística, a las que prestan servicios de limpieza, suministros, mantenimiento, transporte de empleados, servicio de alimentación, entre otros. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Normas de seguridad (áreas autorizadas, identificación durante su estancia en la empresa), entre otros. Cuando el postulante o el OEA, según corresponda, no obtenga productos y/o servicios externos contratados a terceros, no relacionados a la cadena logística, no estará sujeto al cumplimiento del presente numeral.	Documental y de campo
F	SEGURIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL		
1	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan la selección y contratación de personal, cambios de área y desvinculación del personal.	Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad, entre otros. Respecto a las Medidas de Seguridad se debe considerar al menos lo siguiente: - Proceso de selección y contratación: Requisitos necesarios para los puestos (críticos y no críticos); - Acuerdo de confidencialidad de la información, etc; - Verificación de la información entregada por el postulante; - Contar con los Expedientes laborales actualizados; de ser el caso uso de uniformes; etc; - Proceso de desvinculación: Registros de la devolución de uniformes - credenciales - bienes y suministros asignados, Desactivación de los accesos a las instalaciones y accesos informáticos, Mecanismos de comunicación de desvinculación del empleado a sus socios comerciales, clientes y Aduana (de ser el caso), entre otros. Los procedimientos deben estar vigentes y aprobados.	Documental y de campo
2	Deben tener establecidas las cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de trabajo.	Deben asegurarse que el personal a ser vinculado conozca qué información tiene el carácter de reserva y cuáles son las implicaciones en caso de que se divulgue la misma.	Documental y de campo
3	Mantener un registro actualizado del personal que labora en la empresa.	El registro del personal debe contener al menos los siguientes datos: Nombres completos, Número de cédula, Domicilio, Cargo que desempeña, Año de ingreso a la empresa, Área en el que labora y detalle de la labor a realizar. Este registro deberá ser actualizado constantemente por la empresa solicitante.	Documental y de campo
4	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan realizar estudios socioeconómicos del patrimonio del personal que desempeña cargos críticos en la empresa.	Se entiende como estudio socioeconómico al análisis de los atributos de la calidad y condición de vida del personal que labora en la empresa y sus posibles cambios patrimoniales. Los estudios socioeconómicos se efectuarán al menos bianualmente o por alguna sospecha, y se realizarán a los colaboradores que desempeñan cargos críticos en la empresa. El postulante debe analizar y registrar los resultados del estudio socioeconómico, soportándolo con registros fotográficos, etc. Si del resultado se determinan cambios relevantes o injustificados, se debe establecer las medidas aplicables para el efecto. Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsable, Cronograma, Resultados del estudio socioeconómico, y acciones en el caso de presentar anomalías, entre otros.	Documental y de campo
5	Contar con un Código de Ética en el que se defina el comportamiento para el personal que labora en la empresa.	Se entiende como código de ética al conjunto de reglas de comportamiento orientados a asegurar la transparencia en la Gestión y cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas en la empresa, establecidas en el Programa (OEA), así también se debe estipular sanciones para el personal en caso de incumplimiento de las medidas. En el código de ética se debe contemplar al menos los siguientes temas: - Prevención del Lavado de Activos y tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; - Prevención en el consumo de alcohol y drogas; - Fomento a la cultura tributaria y aduanera; - Fortalecer las normas de conducta de la empresa y del colaborador.	Documental y de campo
6	Contar con personal capacitado sobre las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los requisitos de seguridad en la cadena logística.	El postulante debe contar con personal capacitado al menos en los siguientes temas: Seguridad de las mercancías, unidades de carga y medios de transporte, Seguridad en el Acceso Físico, Seguridad en las Instalaciones, Seguridad de la contratación y administración del personal, y Seguridad de la Información. Se debe mantener registros de las actividades que se realicen.	De campo
7	Contar con personal capacitado en el ámbito aduanero y de comercio exterior.	El postulante debe contar con personal capacitado al menos en los siguientes temas: - Tributos al comercio exterior; - Transmisión y correcciones de las Declaraciones Aduaneras; - Modalidades de pago; - Regímenes aduaneros; - Operaciones Aduaneras; e - Infracciones, delitos aduaneros y sus sanciones. Se debe mantener registros de las actividades que se realicen.	De campo
G	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
1	Contar con un sistema informático para el control y seguimiento de las operaciones administrativas, financieras, aduaneras, de comercio exterior, entre otras, que realiza la empresa.	El postulante o el OEA, según corresponda, debe contar con un sistema informático en donde se registre la contabilidad, manejo de activos/pasivos, estado de resultados, proveedores, clientes, nómina, etc. Se considera un sistema informático a un conjunto de componentes como computadoras y software, que trabajan juntos para procesar y gestionar información.	De campo

2	Contar con un sistema informático que permita verificar la trazabilidad de las operaciones de la cadena logística.	<p>Se entiende como operación de la cadena logística al conjunto de actividades que se realizan durante el recorrido de la carga desde el punto de origen hasta su destino final.</p> <p>El sistema informático o su equivalente debe contener el registro y control de las operaciones realizadas, a fin de verificar su trazabilidad, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Información detallada del transportista interno (Fecha, hora, nombre del conductor, placa del vehículo, recorrido, tiempo de tránsito, etc.), de ser el caso;- Seguimiento de la carga hasta la llegada a su destino final, de ser el caso;- Información detallada de las operaciones que se realicen durante la permanencia de la carga en el depósito temporal;- Información detallada del transportista efectivo o consolidadora (número de documento de transporte, número de sellos, fechas, nombre del medio de transporte, número de viaje, transbordo, ruta, tiempo de tránsito, etc.); y, demás registros de la información histórica del recorrido de la carga.	De campo
3	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan proteger los sistemas informáticos contra los accesos no autorizados y pérdidas de información.	<p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Objetivo, Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad, entre otros.</p> <p>En Medidas de Seguridad se debe incluir al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Procedimientos de respaldo - backups (identificación, ubicación y réplica de servidores), Seguridades para evitar ataques informáticos (antivirus, anti espías, firewall), Seguridades para tener contraseñas robustas y su actualización debe ser periódica, Control de accesos (internet, equipos de computación, sistemas informáticos, correos electrónicos, etc.), Seguridades para el uso de dispositivos de almacenamiento (USB, soportes magnéticos, discos duros, etc.), entre otros. <p>Los procedimientos deben estar vigentes y aprobados.</p>	Documental y de campo
4	Contar con procedimientos documentados y verificables que permitan el control y almacenamiento de la documentación relacionada a las operaciones aduaneras, de comercio exterior y del Programa OEA.	<p>El postulante o el OEA, según corresponda, debe garantizar que la información utilizada en los diferentes procesos aduaneros, de comercio exterior y del Programa OEA se encuentre debidamente respaldada y custodiada.</p> <p>La documentación relacionada a las operaciones aduaneras y de comercio exterior, debe ser almacenada por el tiempo establecido en la normativa aduanera.</p> <p>Los procedimientos documentados deben contener al menos lo siguiente: Alcance, Responsables, Medidas de Seguridad, entre otros.</p> <p>En las Medidas de Seguridad se debe establecer lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Respaldo y seguridad de los documentos físicos y digitales;- Seguridad en el acceso a las áreas en donde se almacenen los documentos físicos y digitales (áreas delimitadas); entre otros.	Documental y de campo
5	Contar con controles que permitan identificar el acceso inapropiado y manipulación indebida de la información, y el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnologías de la información.	<p>Los controles deben al menos contar con logs de auditoria de los accesos efectuados por el personal.</p>	De campo

Firma del Representante Legal / Persona Natural
& Sello de la Empresa